



ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se aprueba inicialmente y se somete a los trámites de audiencia e información pública la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel-PLATEA-

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 24 de febrero de 2004, se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón PLATEA, publicándose mediante Orden de 25 de febrero de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 27 de febrero.

El mencionado Proyecto Supramunicipal, desde su aprobación, ha sufrido varias modificaciones, habiéndose aprobado recientemente la modificación número 4, de carácter no sustancial, mediante Orden VMV/609/2020, de 1 de julio, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (BOA nº 141 de 17 de julio de 2020)

Asimismo, el proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel fue aprobado mediante Orden de 26 de mayo de 2008 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 10 de junio de 2008

El Proyecto de Reparcelación ha sufrido una modificación para su adaptación a la modificación nº 1 del Proyecto Supramunicipal, aprobada mediante Orden de 15 de diciembre de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (BOA nº 246 de 21 de diciembre de 2009.

La empresa pública «Aragón Plataforma Logística» en fecha 12 de noviembre de 2020 ha presentado solicitud dirigida a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para su envío al Servicio de Coordinación Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, acompañada de propuesta para la tramitación de la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel.

La modificación deriva de la necesidad de actualización del Proyecto de Reparcelación tras las modificaciones 2,3 y 4 del Proyecto Supramunicipal y la realización de agrupaciones y segregaciones de varias parcelas, que han conllevado variaciones de la parcelación del ámbito con respecto al previsto en la Modificación nº 1 de la Reparcelación.

Además, la mercantil promotora PLATEA Gestión S.A. fue absorbida, en fecha 13 de diciembre de 2018 por la mercantil Aragón Plataforma Logística S.A.U, en adelante APL. Se plantea en esta modificación proceder a adecuar la información registral de las parcelas propiedad de Platea Gestión S.A.

Corresponde al consejero del departamento competente en materia de ordenación del territorio, conjuntamente con los consejeros de los departamentos colaboradores y conforme a los procedimientos establecidos en la legislación urbanística, la aprobación de planes o proyectos complementarios o modificados, así como de los expedientes relativos a cualesquiera instrumentos de gestión precisos para la ejecución del Plan o



Proyecto de Interés General de Aragón en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, el procedimiento para la aprobación de un proyecto de reparcelación se contempla en la legislación urbanística, en concreto en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón que se remite a las reglas del artículo 68 y conforme al cual debe realizarse la aprobación inicial, sometimiento del expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de un mes.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón, Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y demás normativa aplicable, resuelvo:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel.

Segundo. - Someter a los trámites de información pública y audiencia de los interesados la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a fin de que puedan presentarse las alegaciones oportunas.

Para ello, la documentación estará a disposición del público, en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/-/platea-modificacion-2-reparcelacion>

Tercero. - Facultar al Director General de Ordenación del Territorio para llevar a cabo el impulso de la tramitación del procedimiento.

A 20 de noviembre de 2020.

Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
José Luis Soro Domingo